



SELLO TERCERO. Y  
REAL. AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE  
NUEVE.

Juan, Solelo, ministro, de reales, alcabalas, nombrado,  
por, este comercio, para la recaudacion, y solisitud,  
de los, entrantes, y salientes, biandantes paresco,  
ante, ustedes, y digo, que por este, comercio, seme  
esta, asinado, cincuenta, pesos, en cada, un año, p  
or mi trabajo, y siendo, como, es publico, y notorio,  
que, desde, que, amanese, asta, que, anoche,se, an  
do, a caballo, solisitando, los que, entran, y salen,  
y otras, personas que tratan, y comercian, y de  
ben pagar, al Cabala, para, conducirlos, asta, real,  
aduana, y por, quanto, el trabajo, es sumo, y el sala  
rio, es corto, pues no alcanza para, mantener, el Caba  
llo, en que, ando, y llo, me quedo, con, mis necesidades, en  
peñandome, en las tiendas, para, mantener, mis, obli  
gaciones, por lo que, pido, a ustedes, que, echo, es ca  
reg, de lo, mencionado, se sirban, de mandar, alargar  
el salario, asi en pesos, por ser, de Justicia, y de  
no, Concederme, lo que, pido, se sirban, ustedes,  
de prober, mi plaza, en la persona, que les paresiere,  
por lo qual, =

A ustedes, pido, y suplico, se sirban, de prober lo que, a  
ustedes, les Conbenga,

Juan, Solelo,



de Cabierta y ten 16 de 29 de porpe  
Santosa; y este parte por 19 de 29 y caga  
so se le Contigna el Salario delor hery.  
probyerato de los suer y apurados. al can  
cio 76 figuran a justa lora es de 76

Francisco de Soto  
Diego de la Cruz  
Joseph de la Cruz  
Manuel de la Cruz

Joseph de la Cruz  
Pedro de la Cruz  
Man. Alex.  
Barragan  
Antemio  
Don Baldozar de Antera  
En R. Pu. y a Cavilaga